

Madrid 12/11/2010

## IMPORTANTE

La Asociación, con asesoramiento jurídico previo y con la experiencia de los recursos actualmente planteados, está implantando un nuevo modelo de reclamación sobre la fiscalidad de los derechos pasados al rescatar el Plan de Pensiones, con la finalidad de optimizar la gestión del procedimiento.

Es por lo que nos dirigimos a los socios, tanto a quienes se están planteando presentar reclamación al respecto **como a quienes ya lo han hecho y están pendientes de respuesta por parte de la Agencia Tributaria o del Tribunal Económico-Administrativo**, para que recopilen y tengan disponibles los documentos siguientes:

1. **Fotocopia de la declaración IRPF que recoja el importe rescatado del Plan** (la declaración es la que se presenta en Mayo/Junio del año siguiente al del cobro del Plan)
2. **Certificado de Prestaciones** (facilitado por Fonditel, en el caso de que el pago de prestaciones proceda del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica-).

Si parte o la totalidad del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica se trasladó a otra u otras Entidades, aportar los certificados de los pagos efectuados por dichas Entidades.

3. **Extracto de operaciones del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica**, desglosado por años y por conceptos, desde 1992 hasta ahora (se pide a Fonditel).

Si parte o la totalidad del Plan se trasladó a otra u otras Entidades, aportar también los extractos de operaciones u otros documentos de dichas Entidades que contengan necesariamente los importes y unidades de cuenta de todas las operaciones (aportaciones y/o traslados y prestaciones).

4. **Informe de Vida Laboral** (se pide a la Seguridad Social)
5. Todas las nóminas y/o certificados de retenciones de Telefónica disponibles desde el ingreso en la Compañía hasta Junio de 1992, inclusive.
6. Comunicación de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica sobre reconocimiento de **Derechos por Servicios Pasados a 1/7/1992** (se pide a Fonditel)

Insistimos especialmente a quienes tienen actualmente reclamaciones en curso, sobre la importancia de reunir esta documentación con antelación suficiente, porque en el hipotético caso de desestimación de la solicitud por parte de la Agencia Tributaria o del recurso por parte del Tribunal Económico-Administrativo, estos organismos dan un plazo relativamente corto para recurrir y los cálculos a realizar con este nuevo modelo de reclamación son, en algunos casos, bastante laboriosos. Por esta razón, al recibir la contestación de Hacienda deberéis poneros en contacto con la Asociación a la mayor brevedad posible.

**Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que preciséis al respecto.**

**Junta Directiva**